



INFORME TÉCNICO N° 031-2023-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA

PARA : Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio.
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Creación de trocha carrozable en la comunidad campesina Huayllaracca del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2474458.

REFERENCIA : OFICIO N°114-2023-ALC/MPH (Reg. 02569529 - Exp. 01896642)
OFICIO N° 72-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA (Reg. 2599099 - Exp. 1896642)
OFICIO N° 187-2023-ALC/MPH (Reg. 2617108 - Exp. 01930919)
OFICIO N° 086-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA (Reg. 2618826 - Exp. 1930919)
OFICIO N° 203-2023-ALC/MPH (Reg. 02624694 - Exp. 01936274)
OFICIO N° 202-2023-ALC/MPH (reg. 02624705 - Exp. 01936284)

FECHA : Huancavelica, 03 de mayo de 2023.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 114-2023-ALC/MPH**, de fecha 28.02.2023, registrado con HT Doc: 02569529 - Exp: 01896642, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - GRRNyGA, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto del asunto para su evaluación correspondiente.
- 1.2 Mediante **OFICIO N° 72-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 17.03.23 con HT Doc: 2599099 - Reg: 1896642, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental- GRRNyGA, remite a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Informe Técnico N° 020-2023-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA, el cual concluye que el expediente de la DIA presenta 19 observaciones, para lo cual se le otorga un plazo de 10 días hábiles.
- 1.3 Mediante **OFICIO N° 187-2023-ALC/MPH**, de fecha 30.03.23, registrado con HT Doc: 2617108 - Exp: 01930919, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - GRRNyGA, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto con CUI N° 2474458.
- 1.4 Mediante **OFICIO N° 086-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 03.04.23 con HT Doc. 2618826 - Exp. 1930919, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - GRRNyGA, otorga a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la ampliación de plazo solicitado de 10 días hábiles para el levantamiento de observaciones del expediente de la DIA.





- 1.5 Mediante **OFICIO N° 203-2023-ALC/MPH**, de fecha 05.04.2023, registrado con HT Doc. 02624694 – Exp: 01936274, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, el Levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del asunto para su evaluación.
- 1.6 Mediante **OFICIO N° 202-2023-ALC/MPH**, de fecha 05.04.2023, registrado con HT Doc: 02624705 – Exp: 01936284, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la información complementaria de la DIA del asunto.



II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.2 En relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, el Artículo 8 del referido Reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3 Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 2.4 En esa línea el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: "Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas". Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.





Ambiental: "Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional".

- 2.5 Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, se incluye 02 procedimientos² administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.6 Además, el Artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.
- 2.7 Mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 del 05.09.19, se aprueba los diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante de esta Resolución Ministerial.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

III. ANÁLISIS

3.1 TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

El proyecto del asunto, de acuerdo con Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes y/o similares contenida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el titular indica que es concordante con la tipología 16 denominada **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTERURBANA (RED VIAL VECINAL), QUE INCLUYA NUEVO TRAZO MENOR O IGUAL A 5 KM, Y QUE ESTE TRAZO SE UBIQUE FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO O ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL, ASÍ COMO FUERA DE HUMEDALES, BOSQUE MADURO, BOSQUE RELICTO, LOMAS Y SITIOS RAMSAR**, al cual le corresponde Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019- MTC/01.02 (aprueba 10 TdR³), por lo que la DIA será

² i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

³ TdR-Término de Referencia.





evaluada sobre la base de los alcances y contenido de los citados TdRs. A continuación, se detalla la tipología del proyecto.

Cuadro N° 01: Tipología del Proyecto

N°	TIPOLOGÍA DE PROYECTO DE INVERSIÓN	CATEGORÍA ASIGNADA
16	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así como fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas y sitios Ramsar	DIA

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

3.2 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto: es la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la DIA ha sido elaborado por la empresa consultora GRUPO URBAN DREAM INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOSTENIBLE S.A.C con RUC N° 20603464347, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE con el número de registro para el sector Transportes N° 628-2021-TRA.

El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Profesionales que elaboraron la DIA.

Profesionales	Especialistas	Colegiatura
Anthony Loayza Ramos	Ambiental	CIP N° 211645
Reyna Isabel Laredo Cardenas	Ciencias de la Comunicación	CPP N° 115
Oscar Alex Gamion Fabian	Ingeniería Civil	CIP N° 127426

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

La municipalidad distrital de Huancavelica, titular del proyecto, menciona que el proyecto: "Creación de trocha carrozable en la comunidad campesina Huayllaracca del distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N°: 2474458, fue diseñado respetando el Manual de Carreteras "Diseño Geométrico", en función a su concepción y desarrollo, y acorde a determinados parámetros se plantea realizar el mejoramiento de un pequeño tramo existente y la apertura de una chocha carrozable con una superficie de rodadura no pavimentada desde la progresiva de un total de 3+829 Km, una calzada de 3.5 m y un espesor de 15 cm, con cunetas cuyo dimensionamiento es de 0.75 x 0.30 m y obras de arte entre ellas tenemos a una alcantarilla de cruce de Ø 36", una alcantarilla de cruce de Ø 60" y 12 alcantarillas de Alivio de Ø 36".

Cuadro N° 03: Ubicación Geográfica del Proyecto.





COMPONENTE	Tramo	Prog. (Km)	Coordenadas UTM WGS84 (Zona 18L)		Longitud	Tipo de Intervención	Pertenece a ANP o ZA
			Este (m)	Norte (m)			
Infraestructura vial existente	inicial	00+000	509170.11	8588636.09	0.587 km	Mejoramiento de trocha carrozable	No
	final	00+587	599320.00	8588181.00			
Infraestructura Vial proyectada	Inicial	00+587	599320.00	8588181.00	3.242 km	Creación de trocha carrozable	No
	final	3+829	511016.19	8586961.25			

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

3.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

3.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA ACTUAL.

La municipalidad provincial de Huancavelica viene gestionando, proyectos de inversión en beneficio de la población tomando como primera línea la importancia de la agricultura, es por ello que por iniciativa y preocupación de la comunidad del centro poblado de Huayllaracca plantea la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación de trocha carrozable en la comunidad campesina Huayllaracca del distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" cuyo objetivo principal es la adecuada condición de transitabilidad hasta el lugar denominado Ccellorumi, contando en todo el trayecto áreas de cultivo cuya vía facilitará el transporte de los mismos hasta su comercialización.

El titular presenta el inventario de la infraestructura vial del tramo existente en el área de emplazamiento del proyecto:

- ✓ Clasificación de la carretera (Clasificación funcional dentro de la red vial): La vía existente es una trocha carrozable, la cual no cuenta con una Clasificación funcional dentro de la Red Vial.
- ✓ Tipo de pavimento: La vía existente, se encuentra afirmada.
- ✓ Ancho de calzada: El ancho de la Calzada es de 3.50 metros.
- ✓ Ancho de bermas a cada lado: El ancho de la Berma en cada lado es de 0.20 m.
- ✓ Pendiente máxima: La pendiente máxima es de 9 %.
- ✓ Velocidad directriz: La velocidad de la Directriz de diseño es de 20 Km/h.
- ✓ Máximo sobreancho: El máximo sobreancho considerado es de 2.50 metros.
- ✓ Radio de curvas horizontales y de vuelta: Radio mínimo es 25 m y el radio mínimo excepcional de 10 m.
- ✓ Radio máximo de curvas horizontales y de vuelta. Radio máximo es de 200.00 m.
- ✓ Bombeo de calzada: El bombeo es de 2.5 %
- ✓ Ancho de derecho de vía: No se consideró el derecho de vía, para la trocha carrozable.
- ✓ Obras de arte: Las obras de arte que se encontraron son Alcantarillas de alivio TMC ø 24.
- ✓ Obras de drenaje longitudinal y transversal: No se identificaron Obras de Drenaje existentes en la trocha carrozable.
- ✓ Identificación de áreas críticas (zonas de deslizamiento, derrumbes, hundimientos, etc.): No se identificaron áreas críticas en la zona de la vía existente.
- ✓ Tipo de estructura de defensa ribereña: No se cuenta con ninguna defensa ribereña en la zona de la vía existente.





- ✓ Estado de conservación de la vía y puentes existentes: No se realizó la actividad de conservación de la trocha carrozable, se evidencio baches y cursos de agua en el afirmado. Cabe precisar que no se cuenta con puentes existentes.
- ✓ Clasificación funcional dentro de la red vial, de acuerdo a su demanda y según la orografía predominante donde se emplaza la infraestructura vial existente: La vía existente es una trocha carrozable, la cual no cuenta con una Clasificación funcional dentro de la Red Vial.



3.4.2 CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DE LA VÍA.

El proyecto en su integridad consistirá en el mejoramiento y creación de un tramo de camino vecinal a nivel de afirmado con un espesor de 15 cm, obras de arte y drenaje según las características que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Características Actuales y Proyectadas de la vía.

Características técnicas	Características actuales	Características proyectadas
Clasificación de la carretera	Vía vecinal	Vía vecinal
Longitud	3.829km	3.829km
Tipo de pavimento.	No contempla, ya que la vía presenta afirmado 587m	No considera pavimento. Se proyecta afirmado con espesor de 15cm.
Ancho de calzada	3.50m	3.50m.
Ancho de bermas a cada lado	0.20	0.50
Pendiente Máxima	9%	12%
Velocidad de directriz	20km/h	20
Máximo sobreancho	2.50 m	2.50m
Bombeo de calzada	2.5%	2.5%
Ancho de derecho de vía	No se considera	No se considera
Obras de arte	2	14
Cunetas	No se identifica	0.75 x 0.3
Obras de drenaje longitudinal y transversal	No se identifica	Se proyecta pedraplenes
Tipo de estructura de defensa ribereña	No se identifica	No se proyecta

Fuente: Expediente de la DIA.

Cuadro N° 05: Características Proyectadas de la vía.

DATOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
Índice Medio Semanal	veh/sem	71
Longitud de la Vía Existente.	km	00+587.
Longitud de Vía Proyectada.	km	03+829.
Velocidad Directriz	km/h	30
Pendiente Mínima	%	0.5
Pendiente Máxima	%	12





Radio Mínimo de Curvatura	M	25
Radio Mínimo Excepcional	M	10
Ancho de Calzada	M	3.5
Ancho de berma	M	0.5 c/lado
Bombeo	%	2.5
Peralte Máximo Normal	%	12
Espesor de afirmado	M	0.15
Cunetas	M	0.75 x 0.3

Fuente: Expediente de la DIA.

3.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Según menciona el titular el Proyecto, la intervención se divide en cuatro (04) etapas: i) preliminar, ii) construcción, iii) abandono, iv) operación y mantenimiento, cuyo detalle de actividades para cada una de sus etapas, se presenta a continuación.

Cuadro N° 06. Descripción de actividades

Etapa	Actividad
Preliminar	- Habilitación de Obras provisionales - Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias
Construcción	- Apertura y mejoramiento de trocha carrozable - Movimientos de Tierras. - Explotación de canteras - Disposición de material excedente - Voladuras programadas - Construcción de obras de arte y drenaje
Cierre	- Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares. - Restauración y revegetación de áreas afectadas.
Operación y Mantenimiento	- Circulación vial - Mantenimiento de la vía y obras de arte

Fuente: DIA del proyecto.

3.6 DEMANDA DE AGUA.

El titular indica que, identifica 2 fuentes de agua para el proyecto, asimismo, las fuentes de agua identificadas para el presente proyecto de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aguas se encuentra en la categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales.

El titular indica la forma de captación de las dos fuentes de agua:

Fuente de agua N° 01

El agua será captada a través de un sistema de bomba de agua el cual estará sobre una bandeja antiderrame para evitar cualquier tipo de derrames evitando cualquier afectación del agua al momento de su captación. Con el uso de este equipo se captará el agua hasta el camión cisterna o tanque de 1 m³ de capacidad cuyo transporte a los puntos de trabajo será a través de un vehículo autorizado por el especialista ambiental y supervisor de obra.

Fuente de agua N° 02





El sistema de captación de agua será del Tipo Ladera, posteriormente será conducido por un sistema de tuberías que concatena a un reservorio, este reservorio será de uso único para un sistema de riego. El agua destinada por el uso del proyecto será captada a través de un sistema de bombeo, el cual se encontrará bajo una bandeja, a fin de evitar algún derrame y en consecuencia alguna contaminación a esta fuente de agua subterránea. La conducción de agua se realizará hacia un camión cisterna, para después transportarlo a los puntos de trabajo.



Cuadro N° 07. Descripción de la demanda de agua

Nombre de la fuente	Uso actual	Punto de captación	Fuente de agua		Region/ provincia/ distrito	Caudal promedio (m³/mes)	
			Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona horaria - Punto de captación			De la fuente	De demanda
			Este (m)	Norte (m)			
Rio Ccello Rumi	Ninguno	F.A. N° 01	510683.612	8587407.944	Huancavelica / Huancavelica / Huancavelica	3194.01	740.295
Puquial	Ninguno	F.A. N° 02	510913.833	8587370.066	Huancavelica / Huancavelica / Huancavelica	892.81	740.295

Fuente: DIA del proyecto.

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, el titular declara que provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 10 a 20 litros retornable.

Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA), en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

3.7 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES.

El titular del proyecto plantea el manejo de los residuos sólidos, que principalmente se generarán en los escenarios de trabajo de las diferentes etapas del proyecto, se clasifican en industrial no peligroso o industrial peligroso, de las cuales seguirán los siguientes pasos.

- ✓ Caracterización
- ✓ Segregación
- ✓ Recojo
- ✓ Almacenamiento Intermedio
- ✓ Almacén central o centro de acopio
- ✓ Transporte
- ✓ Disposición Final

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación, caracterización y los tipos de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto vial, ubicados en las respectivas áreas a generarse.

Cuadro N° 08: Caracterización de los residuos sólidos.

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
Patio de máquinas	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.





Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
	Industrial peligroso	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite
Cantera	Residuos municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes
	Residuos no municipales (Peligrosos)	Filtros, trapos embebidos en hidrocarburos y otros
Depósitos de material excedente	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, entre otros.
Ampliación de la vía	Doméstico	Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos.
Voladuras	Residuos municipales (No peligrosos)	Bolsas de plásticos, cajas de cartón, rocas y material suelto del terreno
	Residuos no municipales (Peligrosos)	Desechos de cordón detonante, restos de urea.
Obras de arte	Doméstico	Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso	Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambro, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos, Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.

Fuente: DIA del proyecto.

El titular menciona que la Gestión Integral de Residuos sólidos segregación, (almacenamiento intermedio, almacenamiento central o centro de acopio), transporte y disposición final de residuos, el titular indica que serán gestionados de la siguiente manera:

Cuadro N°09: Caracterización de los residuos sólidos.

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
Doméstico	Orgánico	EO - RS (relleno sanitario)	Contratista directamente	Mensual
	Aprovechable	Comercialización	Contratista a través de una EC-RS	Cierre de obra
	No aprovechable	EO - RS (relleno sanitario)	Contratista directamente	Trimestral
Industrial	No peligroso	Comercialización	Contratista a través de una EC-RS	Cierre de obra





Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
	Peligroso	EO -RS Relleno de seguridad	Contratista a través de una EO-RS	Cierre de obra

Fuente: DIA del proyecto.

De manera complementaria a lo propuesto en la DIA se indica que la disposición final de los residuos sólidos peligrosos el titular deberá realizar a través de una EO-RS autorizada por el MINAM de acuerdo a la normatividad vigente.

3.7.1 GENERACIÓN DE EFLUENTES.

El titular indica que, Los únicos efluentes producidos por la ejecución del proyecto, serán las generadas por la implementación de dos baños portátiles, la cual se encontrarán bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente y cuyas ubicaciones serán uno en el patio de máquinas y el otro acorde al avance del frente de trabajo.

3.8 ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO.

a) CANTERA.

El titular indica que el proyecto requerirá el uso de dos (02) Canteras, cuyas principales características se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10: Características y Ubicación de la Cantera

N°	Coordenadas		Ubicación política	Fecha de suscripción del acta de Autorización	Área (m ²)	Perímetro (m)	Titularidad del terreno	Distancia a centros Poblados	Volumen Potencial m ³	Volumen a Explotar m ³
	ESTE	NORTE								
Cantera N° 01	509858.615	8587568.97	Huancavelica Huancavelica Huancavelica	15 de enero del año 2023	2027.96	182.17	Comunal (Comunidad de Huayllaracra)	1.9 km aprox.	4421.98 m ³	2570.92 m ³
	509874.291	8587555.508								
	509904.976	8587549.777								
	509918.076	8587552.03								
	509923.274	8587579.959								
509862.662	8587594.837									
Cantera N° 02	510415.799	8587283.366	Huancavelica Huancavelica Huancavelica	15 de enero del año 2023	2060.61	187.93	Comunal (Comunidad de Huayllaracra)	2.90 km aprox.	2930.85 m ³	1575.73 m ³
	510435.118	8587286.113								
	510475.02	8587306.694								
	510468.638	8587331.375								
	510407.668	8587318.044								

Fuente: DIA del proyecto.

b) DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME).

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de tres (03) depósitos de material excedente (DME), cuyas principales características se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Características y Ubicación del DME.

N°	Coordenadas	Ubicación política	Fecha de suscripción	Lado	Área (m ²)	Perímetro (m)	Titularidad del terreno			
----	-------------	--------------------	----------------------	------	------------------------	---------------	-------------------------	--	--	--





	ESTE	NORTE		del acta de Autorización					Distancia a centros Poblados	Volumen Potencial m ³	Volumen a disponer m ³
DME N° 01	509395.81 6	8588005.819	Huancavelica Huancavelica Huancavelica	15 de enero del año 2023	L.D.	2214.16	196.78	Comunal (Comunidad de Huayllaracca)	400 m aprox.	15741.70 m ³	12395.04 m ³
	509403.32	8587962.151									
	509366.66 2	8587954.602									
	509363.51 2	8587984.888									
	509356.79 2	8588014.241									
	509393.18 7	8588022.729									
DME N° 02	510217.07 7	8587053.201	Huancavelica Huancavelica Huancavelica	15 de enero del año 2023	L.D.	2256.38	205.61	Comunal (Comunidad de Huayllaracca)	2.5 km aprox.	14449.06 m ³	10624.31 m ³
	510261.30 5	8587060.148									
	510261.67 8	8587014.681									
	510234.66 9	8587011.919									
	510201.25 6	8587016.548									
	510199.97 7	8587053.898									
DME N° 03	510984.21	8586946.239	Huancavelica Huancavelica Huancavelica	15 de enero del año 2023	L.D.	2225.88	187.95	Comunal (Comunidad de Huayllaracca)	3.8 km aprox.	10258.37	6492.64
	511028.54 4	8586940.175									
	511028.81 1	8586907.719									
	511001.80 3	8586904.957									
	510968.38 9	8586909.586									
	510967.28	8586941.969									

Fuente: DIA del proyecto.

c) TOP SOIL.

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de un (01) Top Soil, cuyas principales características se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12: Características y Ubicación del Top Soil.

Coordenadas		Acceso	Progresiva	Lado	Área (m ²)	Perímetro (m)
ESTE	NORTE					
509184.157	8588297.541	0 ml	0+380 Km	L.D.	463.67	91.63
509197.914	8588288.151					
509213.637	8588314.141					
509202.728	8588322.318					

Fuente: DIA del proyecto.

d) PATIO DE MAQUINAS.

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de un (01) Patio de Maquinas, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:





Cuadro N° 13: Características y Ubicación del Patio de Maquinas.

Instalación	Coordenadas		Ubicación política	Fecha de suscripción del acta de Autorización	Lado	Área (m)	Perímetro (m)	Titularidad del Terreno	Situación Legal del predio	Distancia a centros Poblados
	Este	Norte								
Patio de Máquinas	509174.788	8588322.291	Huancavelica Huancavelica Huancavelica	15 de enero del año 2023	L.D	400.00	80.00	Comunal (Comunidad de Huayllaraccra)	Estatal	0 km
	509190.792	8588310.296								
	509202.787	8588326.299								
	509186.784	8588338.295								

Fuente: DIA del proyecto.

e) POLVORÍN

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de un (01) Polvorín, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Características y Ubicación del Patio de Maquinas.

Instalación	Coordenadas		Ubicación política	Lado	Área (m)	Perímetro (m)	Titularidad del Terreno	Situación Legal del predio	Distancia a centros Poblados
	Este	Norte							
Polvorín	509557.24	8587470.5	Huancavelica Huancavelica Huancavelica Huayllaraccra	L.I	66.8	33.00	Comunal (Comunidad de Huayllaraccra)	Estatal	1.4 km
	509565.97	8587469.99							
	509567.03	8587462.47							
	509558.39	8587462.56							

Fuente: DIA del proyecto.

3.9 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

3.9.1 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Para el caso de la definición del Área de Influencia Indirecta (AII), el Titular utilizó los siguientes criterios:

- ✓ Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el proyecto, como son patios de Maquinas, canteras, top soil, depósitos de material excedente en la etapa constructiva.
- ✓ Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua.
- ✓ Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas.
- ✓ Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área del proyecto.
- ✓ La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.
- ✓ Las áreas a ser ocupadas por la carretera proyectada, es decir las correspondientes al ancho de la vía; éstas incluyen la plataforma, obras de arte (alcantarilla).





De acuerdo a los criterios ya mencionados el titular ha establecido la delimitación del Área de Influencia Directa. En ese sentido el área de influencia directa (AID) del proyecto abarca 39.157 ha.

3.9.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.

Para el caso de la definición del Área de Influencia Indirecta (AII), el Titular utilizó los siguientes criterios:

- ✓ Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido el proyecto.
- ✓ Los centros poblados que se encuentran con la vía en estudio.
- ✓ Centros Poblados que se ubican distancia mayor del AID de la vía, hasta encontrar la presencia de llanuras, lomadas, quebradas naturales y/o cauces de ríos.

El Área de Influencia Indirecta (AII) contempla un área de 77.02 ha

3.10 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.

3.10.1 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO.

El titular desarrolla información respecto a, Clima (precipitación, temperatura, precipitación, temperatura, Humedad relativa, vientos), Calidad de aire y ruido, vibraciones, fisiografía, geología, geomorfología, Sismicidad, Suelo, Calidad de Agua,

3.10.2 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO.

El titular desarrolla información respecto a, formación ecológica, flora silvestre, Fauna Silvestre, Ecosistemas Acuáticos, Servicios Ecosistémicos, Identificación de Ecosistemas Frágiles, Hábitats Críticos, Amenazas a la Biodiversidad en el Área de Influencia del Proyecto, Paisaje.

3.10.3 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

En el contenido de la DIA, el titular desarrolló los componentes de demografía (C.P. de Huayllaracca con 451 habitantes), caracterización social (Tipo de asentamiento, vestimenta, comidas y religión), salud y educación (03 centros educativos- Jardín "599", "325" y primaria "36558"), vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, actividades económicas, uso de recursos naturales, transporte y comunicaciones, institucionalidad local y Regional, análisis de grupo de interés, problemáticas local y diagnóstico arqueológico.

3.11 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En el ítem 11, el titular del proyecto presenta información del desarrollo del proceso de participación ciudadana. Asimismo, menciona que se ha realizado un reunión informativa en el AID del proyecto, en dicha reunión informativa se presentaron alcances del proyecto, sus objetivos, características y diseño, por parte del equipo técnico encargado, el representante y jefe del proyecto encargado de la elaboración del Instrumento Ambiental DIA, donde se recogió la opinión de la población por medio de fichas de pregunta, con el propósito de alentar la participación de la población asistente a la Reunión Informativa .

3.12 IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.



El titular para la identificación y valoración de impactos ambientales aplicó la metodología Matricial Bidimensional, donde se realiza la confrontación entre las etapas del proyecto, los componentes ambientales y los factores ambientales. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomaron en cuenta la metodología de CONESA 2010. Según lo descrito en la DIA, los impactos negativos identificados resultaron leves en todas las etapas del proyecto (etapa preliminar, etapa de construcción, etapa de cierre y etapa de operación y mantenimiento).

Tabla N° 13: Identificación de Impactos Ambientales.

Etapa	Impacto		
	Físico	Biológico	Social y cultural
Preliminar	Afectación a la calidad visual, Alteración de la calidad del suelo, Afectación a la estructura del suelo, Afectación de la calidad del aire, incremento de los niveles de presión sonora	Afectación a la flora, Afectación al hábitat de la fauna.	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, Incremento de actividad comercial.
Construcción	Alteración de la calidad visual, afectación a la calidad del suelo, afectación a la estructura del suelo, afectación a la calidad del agua, afectación a la calidad del aire, incremento de los niveles de presión sonora.	Afectación a la flora (cobertura vegetal), afectación al hábitat de la fauna	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, incremento de actividad comercial.
Cierre	Afectación a la calidad visual, afectación de la calidad del suelo y estructura del suelo, afectación de la calidad del aire, incremento de los niveles de presión sonora.	Afectación a la flora, afectación al hábitat de la fauna.	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, incremento de actividad comercial.
Operación y mantenimiento	Afectación a la calidad visual, Afectación de la calidad del suelo, Afectación a la estructura del suelo, afectación a la calidad del agua, afectación de la calidad del aire, incremento de la presión sonora.	Afectación a la flora, afectación al hábitat de fauna.	Afectación a la salud de los trabajadores y pobladores, generación de empleo local, incremento de actividad comercial.

Fuente: DIA del proyecto.

3.13 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El titular propone en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) la implementación de planes, programas e instrumentos a fin de mitigar, prevenir o reducir los impactos negativos y optimizar los impactos positivos causados por el proyecto.

Los planes y programas del PMA se detallan a continuación de forma general:

- ✓ Programa de manejo ambiental.
- ✓ Programa de minimización y manejo de residuos sólidos.
- ✓ Programa de control de erosión y sedimentación.
- ✓ Programa de control de Emisiones y Ruido.
 - Sub programa de manejo de explosivos.
- ✓ Programa de Recursos Naturales.
 - Medidas de manejo de la flore silvestre.
 - Medidas de manejo de la fauna silvestre.





- Medidas de manejo para ecosistemas acuáticos.
- Medida para el manejo de ecosistemas, hábitats críticos.
- Medidas de protección de recurso hídrico.
- Medidas para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas.
- ✓ Programa de seguridad vial y señalización ambiental.
- ✓ Programa de manejo de áreas auxiliares del proyecto.
- ✓ Plan de gestión social.
 - Programa de relaciones comunitarias.
 - Programa de atención de quejas y reclamos.
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones.
 - Programa de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana.
 - Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial.
 - Medidas de cierre relacionado con el componente social.
- ✓ Plan de contingencia.
 - Monitoreo del componente físico.
 - Monitoreo del componente del medio biológico.
 - Monitoreo de componente del medio socioeconómico y cultural.
- ✓ Plan de cierre de obras.
 - Cierre relacionado con el componente ambiental.
 - Programa de revegetación de áreas ocupadas.
 - Cierre relacionado con el componente social.



Los planes, programas y medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.14 CRONOGRAMA.

El Titular menciona que el tiempo para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto "creación de trocha carrozable en la comunidad campesina Huayllaraccra del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica" es de 120 días calendario, aproximadamente 4 meses.

3.15 PRESUPUESTO.

El monto establecido en la DIA para implementar las medidas de manejo ambiental del proyecto del asunto, asciende a un monto de S/ 64,173.56. (Sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres con 56/100 soles)

3.16 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES.

De acuerdo a la evaluación realizada por el titular no se ha identificado afectaciones prediales a ningún centro poblado, que requiera ser compensado o reasentado, asimismo, el titular adjunta una declaración jurada en caso de que surja algún tipo de afectación, en el que se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada indemnización.

3.17 OPINIÓN TÉCNICA DE AUTORIDADES DE COMPONENTES.

- a) El proyecto se desarrollará fuera de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y área de Conservación Regional, por lo que no requiere Opinión Técnica Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado - SERNANP.





- b) Asimismo, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a la DIA del asunto. Adicionalmente a ello, al ser este instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

3.18 EVALUACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA:

La Declaración de Impacto Ambiental - DIA materia del presente análisis, obtuvo observaciones durante el proceso de evaluación. Por ello, el titular del proyecto remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión ambiental, el levantamiento de observaciones correspondiente, dando como resultado la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial. El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas a la citada DIA, se encuentra en el anexo adjunto al presente informe técnico.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La municipalidad provincial de Huancavelica presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto **"creación de trocha carrozable en la comunidad campesina Huayllaracca del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2474458**, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.2. Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, este calza, en el marco de la clasificación anticipada, en la tipología 16: **"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así como fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas y sitios Ramsar"**, al cual le corresponde la Categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02 y de acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobada con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.3. De acuerdo al análisis de la información remitida por el titular para subsanar las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: **"Creación de trocha carrozable en la comunidad campesina Huayllaracca del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2474458**, se concluye que las observaciones en el componente ambiental, social y predial, han sido subsanadas. Por tanto, se recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto mencionado.
- 4.4. El titular ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta





Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el D.S. N° 004-2017-MTC - RPAST y los TdR aprobado con Resolución Ministerial N° 741 - 2019 - MTC/01.02.

- 4.5. En lo correspondiente al Plan de Afectaciones y compensaciones -PAC, el titular declara que no se identificó ningún predio privado que se verá afectados por la ejecución del proyecto, asimismo, adjunta una declaración jurada en caso de que surja algún tipo de afectación, en el que se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.
- 4.6. El titular deberá comunicar el inicio de Obras dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de obra a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tal como lo establece el artículo 17 del RPAST.
- 4.7. El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.8. El proyecto y sus componentes, no se superpone a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP. Así como tampoco requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, por las razones expuestas en el ítem 3.17. - b) del presente informe.
- 4.9. Los planes, programas y medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.10. Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio de actividades del proyecto. Asimismo, de requerir una nueva área auxiliar (cantera, DME, patio de máquinas) no contemplada en la Certificación Ambiental que otorgue la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, deberá solicitarse a esta Gerencia Regional la aprobación de las medidas de manejo ambiental con anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST del sector transportes.
- 4.11. El titular del Proyecto, deberá informar de manera trimestral a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control.
- 4.12. La aprobación de la DIA del proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales con las





que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.

- 4.13. Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en formato físico y digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. RECOMENDACIONES



- 5.1. Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: **"Creación de trocha carrozable en la comunidad campesina Huayllaraccra del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica"**, con Código Único de Inversiones N° 2474458, presentada por la Municipalidad provincial de Huancavelica.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico para opinión legal y emisión de la Resolución Gerencial Regional correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad provincial de Huancavelica.
- 5.3. Se adjunta el expediente físico, digital y los actuados del procedimiento administrativo los cuales deberán ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM - MTC) juntamente con el informe legal, resolución de aprobación y documento de notificación con su respectivo cargo de recepción, las mismas que formarán parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ARTURO SOLIS CAMALLANCU
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP. 150282



Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL


Ing. DANIEL M. RODRIGUEZ DIONCIO
(e) SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:
Archivo:
Delegación de competencias

N° Doc.	02658606
N° Exp.	01936274



ANEXO N° 01


OBSERVACIÓN DE LA DIA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA HUAYLLARACCRA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2474458.

N°	OBSERVACIONES	LEV. DE OBS. DE LA DIA	ESTADO
1	<p>En el ítem 15. Consideraciones para presentar la DIA - folio 79, (equipo multidisciplinario), el titular deberá incluir una columna con el número de cotejatura de cada profesional que suscribe la DIA, asimismo, el apellido paterno del especialista social (Landeo) no guarda relación con el sello de suscripción (Laredo) al respecto corregir en todos los extremos de la DIA e incluir la habilitación profesional.</p> <p>Incluir habilidades profesionales en original o en copia de certificada.</p> <p>El titular utiliza el "Tdr 14 Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 5 km, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar - RM N° 1056-2019-MTC/01.02", sin embargo, en el eje del proyecto se puede observar un tramo de aproximadamente 600 m de vía existe, por las características descriptivas del proyecto encaja en el Tdr 16 Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar. - RM N° 741-2019-MTC/01.02, al respecto aclarar la tipología aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>Se está agregando lo solicitado, como es el número de cotejatura de cada profesional que suscribe la DIA, en el ítem 15. consideraciones para presentar la DIA (equipo multidisciplinario) (Ver ítem 14. Consideraciones para la DIA, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>Con respecto al apellido paterno del especialista social, se hace la corrección y por tanto se menciona a continuación los datos correctos, así como también se puede visualizar en la habilidad profesional los datos, lo que certifica la veracidad de los apellidos y nombres.</p> <p>- Especialista social: LAREDO CARDENAS REYNA ISABEL.</p> <p>En el ítem 15. consideraciones para presentar la DIA. (ver ítem 12. Consideraciones para la DIA, numeración según la nueva versión de la DIA), en la carpeta de habilidades profesionales, se incluye las habilidades profesionales vigentes (escaneadas) de cada profesional que suscribe la DIA.</p> <p>Cabe mencionar que la habilidad del profesional Oscar (Ing. Civil) se está adjuntando legalizado, mientras que las habilidades de los especialista social y ambiental, se adjunta las copias sin fedatear, debido a que las habilidades vigentes para el ejercicio profesional, fueron enviadas virtualmente por los colegios profesionales respectivos.</p> <p>- Se realizó el análisis y la revisión correspondiente con respecto a la tipología que corresponde al proyecto, es por ello que se concluye y se aclara la tipología a aplicar en la declaración de impacto ambiental es el Tdr 16 Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así</p>	<p>El titular corrige e incluye lo solicitado respecto al apellido y habilidad de los especialistas.</p> <p>Asimismo, el titular desarrolla la DIA según el Tdr 16 "mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar"- RM N° 741-2019-MTC/01.02.</p> <p>Por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>



		<p>como, fuera de humedales, bosque madura, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar, - RM N° 741-2019-MTC/01.02., por tanto en él se adjunta el TdR utilizado en la presente DIA. (ver ítem 1.4. Consideraciones para la DIA, según la nueva versión de la DIA).</p>	
<p>2</p>	<p>RESUMEN EJECUTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - El titular no desarrolla análisis de alternativas de la DIA, por lo tanto, se solicita incluir según el TdR aplicable para el proyecto. - En el ítem 1.6 delimitación del área de influencia del proyecto, el titular deberá uniformizar las unidades respecto al Área de Influencia Directa e indirecta (plano NT-CUM-07), al respecto corregir en todos los extremos de la DIA. - En el ítem 1.7 habilitación de infraestructura (involucra sus componentes principales y auxiliares, cantera y DME. c) Depósito de Material Excedente (DME), en el cuadro N° 1.7-2: Características prediales del DME, no existe concordancia entre el cuadro mencionado y la ficha de caracterización respecto al área y perímetro, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA. - En el ítem 1.11 cronograma de actividades, el titular describe " ... proyecto en mención tiene una durabilidad de 43 días ... ", contradiciendo la tabla N° 10-1: cronograma de actividades para la implementación del Plan de Manejo Ambiental, la cual indica 4 meses, al respecto aclarar y/o corregir en todos los extremos de la DIA. 	<p>- En el ítem 1. Resumen ejecutivo se incluye el análisis de alternativas, como se solicita en el TdR aplicable para el proyecto.</p> <p>1.6. Análisis de alternativas: El TdR utilizado para la elaboración de la declaración de impacto ambiental para el mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional, es utilizados a trazos menores o igual a 5Km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar, puesto que la vía a intervenir contempla 587m de vía existente.</p> <p>Ítem 1.6. Las unidades a utilizar con respecto a las áreas de influencia directa e indirecta, son unidad de hectáreas (Ha) para áreas y unidad de kilómetros (Km) para perímetro. Es por ello que se realizó la modificación en todos los mapas temáticos con las unidades de Ha y Km, puesto que las unidades consideradas eran metros cuadrados y metros.</p> <p>Es así que en el ítem 1.6. las unidades para áreas a considerar son Ha (Hectáreas). (ver ítem 1.7. delimitación del área de influencia según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- Ítem 1.7 Se hizo la corrección en el cuadro N° 1.7-2: características prediales del DME del ítem habilitadas de la infraestructura, por lo que también se constató la información con la ficha de caracterización y se hizo la corrección correspondiente. (ver cuadro N° 1.8-2. Características prediales del DME del ítem 1.8. Habilitación de infraestructura según la nueva versión de la DIA).</p> <p>Se hizo la corrección en el ítem 1.11 Cronograma de actividades puesto que el tiempo de ejecución es 4 meses según cronograma Gantt y es concordante con la tabla N°</p>	<p>El titular corrige e incluye lo solicitado, por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>

3	<p>- El titular incluye el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (D.S. N° 014 - 2017 - MINAM), dentro del cuadro N° 3.1-8. Normativa del sector salud, al respecto aclarar y/o corregir ya que el sector mencionado tiene su propia normativa.</p> <p>- Asimismo, el titular deberá desarrollar un cuadro respecto a la gestión integral de residuos sólidos e incluir la normativa siguiente: Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, entre otras normativas aplicables al proyecto.</p>	<p>7-1. (ver ítem 1.1.2, cronograma de actividades según la nueva versión de la DIA).</p> <p>MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA</p> <p>- Se hizo la corrección en el ítem marco legal e institucional, en el cuadro N° 3.1-8: Normativa del sector salud, por lo que debería e incluir lo siguiente. (ver cuadro N° 3.1-9. Normas sobre la calidad ambiental, del ítem 3. Marco legal e institucional según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- Se incluye las siguientes normativas Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, entre otras normativas. (ver cuadro N° 3.1-8. Normativa sobre gestión integral de residuos sólidos, del ítem 3. Marco legal e institucional según la nueva versión de la DIA).</p> <p>El titular corrige lo solicitado. Asimismo, desarrolla la normativa respecto a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cuadro N° 3.1-8: normativa sobre gestión integral de residuos sólidos.</p> <p>Por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>
4	<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>- En el ítem 4.3.1. ubicación política y geográfica. Cuadro N° 4.3.1-1 Resumen de componentes principales y auxiliares del proyecto, el titular indica polvorín para el almacenamiento de material explosivo, sin embargo, no se evidencia el componente mencionado en el plano presentado por el titular, asimismo, no se observa en los planos adjuntos el ancho de plataforma vial y su derecho de vía, al respecto, incluir según lo solicitado en el TdR aplicable al presente proyecto.</p> <p>- El titular no incluye un mapa o plano con la superposición o no del proyecto con respecto a las áreas de propiedad, posesión, uso de recursos de las comunidades campesinas, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>- En el ítem 4.4.1 características de la vía proyectada, el titular indica j) radio máximo de curvas horizontales y de vuelta indica radio máximo de 200 m, i) ancho de derecho de vía - no se considera ancho de derecho de vía para el proyecto, al respecto el titular deberá verificar y aclarar la información con respecto al expediente.</p> <p>- El titular deberá incluir la descripción de ancho y altura de cuneta según los establecido en el expediente.</p> <p>- El titular describe las características proyectadas del proyecto, sin embargo, debe completar el cuadro N° 4.4.1-2 especificaciones técnicas según las características descritas, según el anexo 2.1 del TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>- Se incluyó el polvorín en el Mapa de área de influencia y en el Mapa de áreas auxiliares que se encuentra en el ítem de 13. Anexos de estudio, en 13.2 Mapas temáticos.</p> <p>- Se incluyó el Mapa de superposición del proyecto con respecto a las áreas de propiedad, posesión, uso de recursos de las comunidades campesinas, se encuentra en el ítem 13. Anexos de estudio, en 13.2 Mapas temáticos.</p> <p>En el mapa de superposición se puede visualizar que la vía no se superpone a ninguna de las propiedades ni recursos de la comunidad.</p> <p>- Se aclaró la información respecto a las características proyectadas. En la que se desarrolló un inventario de la infraestructura vial proyectada, en el área de emplazamiento del proyecto: (ver ítem 4.4.2 características proyectadas de la vía, según la nueva versión de la DIA).</p> <p>El titular no responde dentro del levantamiento de observaciones respecto al ancho de plataforma y su derecho de vía.</p> <p>El titular incluye el mapa de superposición de áreas de propiedad, posesión de uso de recurso.</p> <p>El titular incluye las características de la vía proyectada.</p> <p>El titular incluye la información según el anexo 2-2.1.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>

<p>- El titular deberá incluir según el anexo 2, considerando la descripción en las características proyectadas del proyecto, asimismo, deberá evaluar la inclusión de las características actuales del tramo existente.</p>	 <p>- El titular en la tabla N° 4.5.2.-1 equipos y maquinarias, el titular deberá precisar la cantidad de equipos y maquinarias, que se emplearan en el proceso constructivo, asimismo, el titular debe precisar el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de insumos peligrosos a utilizarse en el proyecto durante el proceso constructivo.</p> <p>- Identificar en un mapa (Shapefile, PDF) los sectores susceptibles a derrumbes, entre otros, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>- El titular deberá identificar los sectores a realizar la voladura, indicar su ubicación en coordenadas UTM WGS 84, plano georreferenciado en archivo digital PDF, DWS y shapefile que permita su visualización, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>- En el ítem 4.5.3. etapa de cierre de obras, el titular deberá de incluir compromisos ambientales para el cierre de top soil, polvorin y patio de máquinas, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El ancho y altura de la cuneta son 0.73x0.3m como indica el planteamiento general del expediente técnico. (ver cuadro 4.4.2-4, Cuadro comparativo de las características técnicas actuales y proyectadas del proyecto, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se completo el cuadro N° 4.4.1-2 especificaciones técnicas según las características descritas. Tomando en cuenta el anexo 2.1. del anexo. (ver cuadro N° 4.4.2-3. especificaciones técnicas, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se incluye el cuadro comparativo de las características actuales y proyectadas del proyecto, según el anexo 2. (ver cuadro 4.4.2-4. Cuadro comparativo de las características técnicas actuales y proyectadas del proyecto, numeración según la nueva versión de la DIA). 	<p>El titular precisa la cantidad de equipos y maquinarias en al cuadro N° 4.5.2-2. asimismo, precisa el almacenamiento temporal serán realizados por personal autorizado, el transporte y disposición final será a través de una EO-RS.</p> <p>El titular incluye los mapas de sectores susceptibles a derrumbes en el mapa de susceptibilidad a fenómenos naturales y voladuras.</p> <p>El titular incluye en el ítem 4.5.3. etapa de cierre de obras.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>
<p>5</p>	<p>- En la tabla N° 4.5.2.- 1 se precisó la cantidad de equipos y maquinarias, que se emplearan en el proceso constructivo, así como también se precisó el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de insumos peligrosos a utilizarse en el proyecto durante el proceso constructivo. (ver cuadro N° 4.5.2-2. Equipos y maquinarias, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- Sistema de gestión residuos de insumos peligrosos (ver ítem 4.5.2. Etapa de construcción, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- Se identifico en un mapa los sectores susceptibles a derrumbes, lo cual esta adjunto en el ítem 13. anexos de estudio, en mapas temáticos, así como también los shapefiles.</p> <p>- En el ítem 4.5. Descripción de las actividades del proyecto, en 4.5.2. Etapa de construcción, en e) voladuras programadas, se está identificando los sectores a realizar voladura en la que se incluye su ubicación en coordenadas UTM WGS 84. (ver cuadro 4.5.2-1. Sectores de voladura en el proyecto, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- En el ítem 4.5.3. Etapa de cierre de obras se incluye los compromisos ambientales para el cierre de top soil,</p>	<p>- El titular en la tabla N° 4.5.2.- 1 se precisó la cantidad de equipos y maquinarias, que se emplearan en el proceso constructivo, así como también se precisó el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de insumos peligrosos a utilizarse en el proyecto durante el proceso constructivo. (ver cuadro N° 4.5.2-2. Equipos y maquinarias, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- Sistema de gestión residuos de insumos peligrosos (ver ítem 4.5.2. Etapa de construcción, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- Se identifico en un mapa los sectores susceptibles a derrumbes, lo cual esta adjunto en el ítem 13. anexos de estudio, en mapas temáticos, así como también los shapefiles.</p> <p>- En el ítem 4.5. Descripción de las actividades del proyecto, en 4.5.2. Etapa de construcción, en e) voladuras programadas, se está identificando los sectores a realizar voladura en la que se incluye su ubicación en coordenadas UTM WGS 84. (ver cuadro 4.5.2-1. Sectores de voladura en el proyecto, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- En el ítem 4.5.3. Etapa de cierre de obras se incluye los compromisos ambientales para el cierre de top soil,</p>	<p>El titular precisa la cantidad de equipos y maquinarias en al cuadro N° 4.5.2-2. asimismo, precisa el almacenamiento temporal serán realizados por personal autorizado, el transporte y disposición final será a través de una EO-RS.</p> <p>El titular incluye los mapas de sectores susceptibles a derrumbes en el mapa de susceptibilidad a fenómenos naturales y voladuras.</p> <p>El titular incluye en el ítem 4.5.3. etapa de cierre de obras.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>

6	<ul style="list-style-type: none"> - El titular deberá describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento, y/o Abastecimiento de agua de la fuente 2. - No existe concordancia en relación a los equipos y maquinarias de consumo de combustible, entre el cuadro N° 4.5.5-4 equipo y maquinarias y la tabla N° 4.5.2-1: equipos y maquinarias, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA. - El titular deberá especificar la disposición final de los residuos domésticos orgánicos y no aprovechables según la normativa vigente. - En el acápite k) Emisión de ruido (folio 275): el titular deberá indicar los estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles y la normativa técnica nacional o internacional, según los solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada. 	<p>polvorín y patio de máquinas. (ver ítem 4.5.3. etapa de cierre, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se describe las características del sistema de captación, conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de la fuente 2. (ver ítem 4.5.5. aspectos y recursos del proyecto, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se corrigió la información respecto a las equipos y maquinarias. (ver cuadro N° 4.5.5-4. Equipos y maquinarias, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se especifico la disposición final de los residuos domésticos orgánicos y no aprovechables según la normativa. <p>La disposición final referente a residuos domésticos orgánicos y no aprovechables, se realizarán mediante la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO - RS), que cumpla con lo exigido por el Ministerio del Ambiente.</p> <p>En el acápite k) Emisión de ruido, se incluye los estándares de calidad ambiental y la normativa técnica nacional.</p>	<p>El titular indica que, de la ubicación de la Fuente de agua-P2, mediante tubería almacenará en el reservorio existente a 20 metros del eje de la carretera, mediante un sistema de bombeo será cargado a la cisterna para su transporte a los puntos de trabajo.</p> <p>Asimismo, el titular uniformiza los cuadros de equipos y maquinarias. El titular desarrolla la disposición final en el cuadro N° 4.5.5-9: Disposición final de los residuos sólidos.</p> <p>El titular incluye la normativa solicitada.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>
7	<ul style="list-style-type: none"> - El titular deberá incluir en la DIA, el cuadro de resumen de las áreas auxiliares, según lo solicitado en el TdR aplicable al proyecto de clasificación anticipada según el anexo 2.2. - En el ítem 4.5.6. componentes auxiliares, cuadro N° 4.5.6-2 características de los DME, los datos respecto al área y perímetro de los DME's 2 Y 3, no presenta concordancia con su ficha de caracterización, por consiguiente, corregir en todos los extremos de la DIA. - Respecto al DME 1, 2 y 3, el titular deberá incluir el plano de planta y perfil, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada. - El titular debe incluir en el shapefile de las áreas auxiliares las coordenadas, datos del polígono, e incluir el polvorín. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluye el cuadro resumen de las áreas auxiliares. (ver ítem 4.5.6., componentes de áreas auxiliares, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se hizo la corrección en el cuadro N° 4.5.6.-2: características de los DME del ítem 4.5.6. Componentes auxiliares, por lo que también se constató la información con la ficha de caracterización y se hizo la corrección correspondiente. (ver cuadro N° 4.5.6.-2. Características del DME, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se está incluyendo los planos de los DME, según lo solicitado, se ubican en el ítem 13. Anexos del estudio, en 13.1. planos. - Se incluye los shapefiles de las áreas auxiliares (datos del polígono), los shapefiles se encuentran en el ítem 13. Anexos de estudio, en Mapas temáticos. 	<p>El titular incluye el resumen de áreas auxiliares en el ítem 4.5.6 componentes auxiliares. Asimismo, existe concordancia entre las fichas de caracterización y el cuadro resumen de reas auxiliares respecto al área y perímetro de los DME's 2 y 3.</p> <p>El titular incluye en los planos el DME 1, 2 y 3, el titular incluye en los shapefiles lo solicitado.</p> <p>Condición: Observación Subsanada.</p>

8	<ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 4.5.8. análisis de alternativas. El titular debe incluir la evaluación de peligros que puedan afectar la ejecución del proyecto, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada. - En el ítem 4.5.9. cronograma de ejecución, el titular indica: "... 120 días calendarios...", en el ítem 1.11 cronograma de actividades "... 43 días calendarios...", sin embargo, en el invierte.pe específica 6 meses (https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/84956), al respecto aclarar y/o corregir en todos los extremos de la DIA. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 4.5.8. Análisis de alternativas, se incluyó la evaluación de peligros que puedan afectar la ejecución del proyecto. (Ver ítem 4.5.8. resumen de alternativas, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se hizo la corrección con respecto al cronograma de ejecución, lo que se aclara que el periodo de ejecución es de 4 meses (120 días calendarios), como indica el expediente técnico, así mismo en el ítem 1.11. Cronograma de actividades se hizo la corrección. (ver ítem 4.5.9. cronograma de ejecución e ítem 1.12. cronograma de actividades, numeración según la nueva versión de la DIA). 	<p>El titular incluye la evaluación de peligros en el ítem 4.5.8, asimismo, estandarizo el cronograma de ejecución de actividades a 120 días (4 meses) (ítem 4.5.9-1.12). Por lo tanto, se considera absuelta.</p> <p>Condición: Observación Subsanaada.</p>
9	<ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 6.1.2 clima, vientos, el titular debe desarrollar la dirección y velocidad del viento, considerando sus frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección, y los valores medios mensuales y anuales de velocidad, según lo solicitado en el TdR. - En el folio 244, el titular desarrolla un cuadro sin número respecto a fisiografía y desarrolla tres unidades fisiográficas dentro del acápite C) metodología y análisis de muestreo de ruido, al respecto aclarar y/o corregir. - En el ítem 6.1.5 fisiografía, el titular incluye el cuadro N° 6.1.5-1 unidades identificadas en el área de estudio, incompleto y sin su respectiva descripción, al respecto corregir. - En el ítem 6.1.6 geología, el titular desarrolla el cuadro N° 6.1.6 columna litoestratigráfica regional de la zona de estudio, sin embargo, el cuadro en mención no guarda relación con el mapa geológico (MT-GL-04), al respecto corregir. - En el ítem 6.1.9 suelo, en el cuadro N° 6.1.9-1 características físicas del suelo del AID, el titular no incluye la identificación de las características físicas del suelo identificadas en el mapa de suelos-Cv-Tic (MT-S-06), al respecto corregir. c) uso actual de tierra, el titular debe incluir en el mapa (MT-UA-08) la distribución de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 6.1.2. Clima, vientos, se incluye las frecuencias máximas mensuales y anuales de la dirección del viento, así como también se incluye los valores medio mensuales y anuales de velocidad. (ver ítem 5.1.2. clima, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se hizo la corrección en la nueva versión de la DIA. - En el ítem 6.1.5. Fisiografía, se hizo la corrección y se considera la información ordenada y puntual. (ver ítem 5.1.5. Fisiografía, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se hace la corrección en el nombre del cuadro N° 6.1.6.-1: Columna Litoestratigráfica regional de la zona de estudio, por lo que solo debería decir cuadro N° 6.1.6.-1: Columna Litoestratigráfica de la zona de estudio. En el ítem 6.1.6. geología, se realizó la descripción de la geología regional y geología local, por lo que el cuadro N° 6.1.6.-1. Columna Litoestratigráfica de la zona de estudio hace referencia al mapa geológico (MT-GL-06) adjuntado, ya que son unidades identificadas en la zona del proyecto. (ver ítem 5.1.6. geología y cuadro 5.1.6.-1, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se hizo la corrección en el cuadro N° 6.1.9-1 características físicas del suelo del AID, del ítem 6.1.9, en la que se incluye la unidad de suelo Cv-tic identificado en mapa de suelos. (ver cuadro 5.1.9.-1. Características Físicas del Suelo del AID, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se adjunta el mapa de distribución de la población MT-DP-10.1, por lo que se evidencia la presencia de predios donde se puede evidenciar el asentamiento de la población. 	<p>El titular incluye en el ítem 3.1.2. la dirección y velocidad del viento y considera sus frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección en el ítem 5.1.2.</p> <p>El titular corrige</p> <p>El titular corrige en el ítem 5.1.5 fisiografía.</p> <p>Asimismo, el titular corrige en el cuadro N° 5.1.6.-1 respecto al mapa MT-GL-06.</p> <p>El titular incluye en el cuadro 5.1.9.-1. las características físicas del suelo en concordancia al mapa de suelos MT-S-09.</p> <p>En el mapa MT-DP-10.1, el titular incluye la distribución de la población.</p> <p>Condición: Observación Subsanaada.</p>

10	<p>- En el ítem 6.1.12. calidad de agua, el titular indica que, "... se considera dos fuentes de captación de agua para la ejecución de las alcantarillas; por lo que no será posible ejecutar un monitoreo de agua en dicho punto.", asimismo, identifica en el cuadro N° 6.1.11-1 cuerpos de agua del área de influencia directa, la Qda. Río Ccello Rumi (activo con caudal mínimo), al respecto evaluar incluir el monitoreo debido que en la parte baja se observa bofedales, según solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>- En el ítem 6.1.13 síntesis y análisis de las características del medio físico, el titular deberá desarrollar la vulnerabilidad ante fenómenos naturales áreas auxiliares, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>- Se incluyó el monitoreo de calidad de agua, en el ítem 6.1.12. calidad del agua. (ver ítem 5.1.11 calidad de agua, numeración según la nueva versión de la DIA). - En el ítem 3.1.17. síntesis y análisis de las características el medio físico, el titular debería desarrollar la vulnerabilidad ante fenómenos naturales. - La vulnerabilidad en el tramo a intervenir presenta posibles riesgos ante fenómenos naturales, más aún en las zonas donde se llevará a cabo voladuras y que se encuentran cercanas a las áreas auxiliares, por efectos de vibración en el terreno, y por la misma topografía que presenta la zona del proyecto. Para una mejor visualización se observa el mapa de vulnerabilidad ante fenómenos naturales (ítem anexos de estudio, en mapas temáticos). (ver ítem 5.1.12, síntesis y análisis de las características del medio físico, numeración según la nueva versión de la DIA).</p>	<p>El titular incluye monitoreo de calidad de agua en el ítem 5.1.11. El titular desarrolla la vulneración ante fenómenos naturales, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Subsanada.</p>
11	<p>- En el ítem 6.2.1 metodología aplicable al medio biológico. B) flora y fauna silvestre, el titular indica que, "se determinan las especies de fauna amenazadas y en peligro de extinción que existen dentro del área de influencia del trazo de la carretera, en base al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAM", el mencionado D. S. corresponde a "Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA - Decreto Supremo N° 004-2014-MINAM", al respecto corregir y utilizar la normativa correspondiente al estudio, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>- En el ítem 6.2.2 formación ecológica, c) cobertura vegetal. El titular debe describir del área de influencia del proyecto, el grado de vulnerabilidad de ecosistemas frágiles y ecosistemas de los andes, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p> <p>- En el ítem 6.2.3. flora silvestre, el titular presenta el cuadro N° 6.2.3-1: flora registrada en la zona, identifica la especie <i>Polylepis australis</i>, según la Asociación Andinus, la especie presente en el área de influencia del proyecto es la Especie <i>Polylepis incana</i> en situación amenazada según la Resolución Ministerial N° 0505-2016-MINAGRI, al respecto sustentar técnicamente la presencia la especie en mención dentro del área de influencia del proyecto.</p> <p>asimismo, el titular menciona "luego de realizar un comparativo con el listado del Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, ninguna de las especies nombradas anteriormente en peligro crítico, en peligro o casi amenazada.", por consiguiente, la normativa utilizada por el titular corresponde a categorización de fauna silvestre, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p> <p>- En el ítem 6.4.2 demografía, el titular desarrolla el cuadro N° 6.4.2-2: población por grupos de edad y área urbana y rural, al respecto, desarrollar la información del área de influencia, ya que existe información generada por el INEI (Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.).</p>	<p>- Se corrigió con la normativa correspondiente que es el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI que corresponde a la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. (ver ítem 5.2.1. metodología aplicable al medio biológico, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se incluye el grado de vulnerabilidad de ecosistemas frágiles y ecosistemas de los andes, según lo solicitado en el TdR. (ver ítem 5.2.2. formación ecológica, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se hizo la corrección respecto a la flora registrada en la zona. (ver cuadro N° 5.2.3.-1, flora registrada en la zona, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se corrigió con la normativa correspondiente que es el Decreto Supremo N° 043-2006-AG, que corresponde a la categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre. - Se desarrollo la información del área de influencia con respecto a la población, siendo el área de influencia el centro poblado de Huayllaraccra, por lo que en el cuadro N° 6.4.2-2 se considera la población del centro poblado. (ver cuadro 5.4.2.-2, población del área de influencia, numeración según la nueva versión de la DIA).</p>	<p>El titular incluye el D. S. N° 004-2014-MINAGRI correspondiente a la lista de clasificación y categorización. Asimismo, incluye cobertura vegetal en el ítem 5.2.2. Respecto al <i>polylepis incana</i> el titular identifica a la especie <i>Polylepis incana</i> en peligro y propone medidas de protección en el ítem 5.2.3. El titular corrige el D. S. 004-2014-MINAGRI por el D. S. 043-2006-AG. El titular incluye la demografía según en el cuadro N° 5.4.2.-2 población del área de influencia Según el Censo Nacionales 2017. Condición: Observación Subsanada.</p>
12	<p>- En el ítem 6.4.12 problemática local. c) percepciones de la población. El titular debe indicar de qué forma se recopiló la información para poder medir la percepción de la población respecto a la ejecución del proyecto, en caso de encuesta realizada deberá incluir el modelo de encuesta en</p>	<p>- En el ítem 3.4.13 problemática local, percepciones de la población se indicó que, Para conocer la percepción de la población respecto al proyecto, se aplicó el FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, puesto</p>	<p>El titular utilizó el formato de preguntas y respuestas a fin de recopilar la información sobre la percepción de la población,</p>

<p>el 4.8 del anexo 4, según lo solicitado en el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada.</p>	<p>que este formato nos ayudó a recopilar la información y medir la percepción de la población, ya que se conoció puntualmente las inquietudes y así como también el formato nos permite responder y dar respuesta inmediata a las inquietudes de la población y de esta manera permitir que la información sea más clara y objetiva. (ver ítem 5.4.1.1. problemática local, numeración según la nueva versión de la DIA).</p>	<p>asimismo, el formato de preguntas se encuentra en el anexo 15.1. Por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Subsanaada.</p>
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		
<p>13</p> <p>- En el ítem 7.4 análisis de resultado de matriz bidimensional, en el cuadro N° 7.4-1: resultado de la valoración por cada impacto ambiental. El titular en la columna de impactos ambientales ha descrito factores ambientales, por consiguiente, el titular deberá identificar los impactos para componente ambiental y describir cada uno, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>- Se hizo la corrección en el ítem 5.2., en el cuadro N° 4.2-1: resultado de la valoración por cada impacto ambiental, lo cual debería decir Impactos ambientales y no factores ambientales, es así que la descripción de los impactos ambientales se encuentra en el ítem 7.6. Descripción de impactos. (ver cuadro N° 6.5.-1. Resultado de la valorización por cada impacto ambiental, numeración según la nueva versión de la DIA).</p>	<p>El titular corrige e incluye en el cuadro N° 6.5.-1. resultados de la valoración por cada impacto ambiental, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Subsanaada.</p>
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA		
<p>14</p> <p>- En el ítem 8.2. programa de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluente, en el Cuadro N° 8.2-1: Caracterización de los Residuos Sólidos en las Áreas de Trabajo, el titular indica los residuos según su origen en industrial no peligroso y peligroso, al respecto el titular debe caracterizar según la normativa vigente (municipales y no municipales).asimismo, el titular incluye el Cuadro N° 8.2-3: Residuos Sólidos Peligrosos Generados por la Obra, donde no se incluye los residuos proveniente de los elemento de voladura, por consiguiente corregir en todos los extremos de la DIA. - En el ítem 8.2 programa de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes, c) lugar de aplicación. El titular menciona "en las áreas donde se plantean la implementación de los contenedores de los residuos sólidos", al respecto el titular debe incluir su aplicación en las áreas principales y auxiliares del proyecto, corregir en todos los extremos de la DIA según el TdR aplicable a este proyecto de clasificación anticipada. - El titular en el Cuadro N° 8.2-4: Distribución de los recipientes en las instalaciones auxiliares, incluye para los residuos no peligrosos los colores amarillo, verde, azul, marrón, blanco y negro; determinar qué tipo de residuo corresponde a cada color según la NTP 900.058 2019, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA. - En el ítem 8.4.1 sub programa de manejo de explosivos, gestión de voladuras, el titular indica que se realizarán voladuras ". aquellas zonas donde se encuentren rocas fijas y rocas sueltas...". ubicar los tramos a realizar la voladura, asimismo se deberá: Presentar un plano de voladuras con los tramos comprendidos a intervenir y las distancias a cuerpos sensibles y población más cercana a una escala que permita su visualización. Los shapefiles correspondientes del tramo a intervenir mediante voladuras.</p>	<p>- Se corrigió y se caracterizó según la normativa vigente (municipales y no municipales) en el cuadro N° 5.2-2. Caracterización de los Residuos Sólidos en las Áreas de Trabajo, asimismo en el cuadro N° 5.2-3, Residuos sólidos peligrosos generados por la obra se incluye los residuos provenientes de voladura. (ver cuadro 7.2-2, caracterización de los residuos sólidos y cuadro 7.2.-3. Residuos sólidos generados en obra, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se corrigió la distribución de los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos. (ver cuadro 7.2.-1, distribución de los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se corrigió el cuadro N° 8.2.-4. (ver cuadro 7.2.-1, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se ubican los tramos de intervención con voladuras. (ver ítem 7.4.1 sub programa de manejo de explosivos, numeración según la nueva versión de la DIA). - Se presenta el mapa de voladuras con los tramos comprendidos a intervenir y las distancias a cuerpos sensibles y población más cercana, concluyéndose por subsanaada, así como también se incluye los shapenes</p>	<p>El titular corrige y caracteriza según su origen en municipales y no municipales e incluye dentro de residuos peligrosos los residuos provenientes de voladura. El titular en el cuadro 7.2.-1 indica la distribución de dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos. El titular identifica el tipo de residuos para cada color según la NTP 900.058 2019. Asimismo, incluye en el ítem 7.4.1 sub programa de manejo de explosivos. Ubica los tramos a realizar voladura, incluye el plano de voladura. El titular aclara que solo utilizara especie del lugar a fin de integrar nuevamente el paisaje. El titular incluye en el ítem 13 anexos de estudio. El estudio hidrologico e hidráulico.</p>

<p>- En el ítem 8.5.7. medidas para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas, en el folio (108) el titular indica "Se incorporan dentro del inventario florístico especies nativas. Se evita la introducción de especies florísticas invasoras exóticas, como gramíneas de rápida reproducción, que puedan desplazar las frágiles coberturas naturales con especies nativas.", al respecto el titular deberá aclarar y/o corregir en todos los extremos de la DIA la realización del inventario florístico.</p> <p>- En el ítem 8.7 programa de manejo de áreas auxiliares, en el folio 100, el titular indica en las medidas propuestas para canteras es "Conforme al estudio de hidrología se construirán zanjas de coronación a fin de evitar las escorrentías", sin embargo, el titular no incluye el estudio hidrológico, al respecto aclarar y/o corregir en todos los extremos de la DIA. Asimismo, en las medidas en depósito de material excedente, el titular indica "Si es necesario se revegetará las superficies del depósito con vegetación oriunda de la zona, considerando los compromisos que se asumirán en el Acta de Acuerdo de Autorización entre el contratista y los respectivos propietarios de los DME's", por consiguiente, el titular deberá incluir compromisos que garanticen la estabilidad física, hidrológica y geoquímica; respecto a la propiedad del terreno en donde se van ubicar los DME's contradicen la titularidad descritas en el ítem 4.5.6. componentes auxiliares, al respecto aclarar y/o corregir en todos los extremos de la DIA. En el ítem 8.10 plan de vigilancia, el titular no incluye el monitoreo de agua, al respecto debe evaluar su inclusión debido que el eje del proyecto cruza una fuente de agua con flujo permanente y se encuentra dentro del área de influencia.</p>	<p>correspondientes (ver ítem 13. Anexos de estudio, en 13.3. Mapas temáticos).</p> <p>- Para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas se empleará plantas típicas del lugar con el fin de lograr integrar nuevamente la zona al paisaje original, por lo que se evita la introducción de especies que puedan desplazar las frágiles coberturas. (ver el ítem 7.5.7., numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- En el ítem 13. Anexos del estudio, en estudios complementarios se adjunta el estudio hidrológico. La medida propuesta respecto a la construcción de zanjas de coronación es a fin de evitar las escorrentías y proteger los terrenos de las lluvias fuertes, debido a que en el estudio hidrológico el régimen de precipitaciones pluviales en la zona es relativamente alto; principalmente durante los meses de Diciembre – Marzo. (ver ítem 7.7. programa de manejo de áreas auxiliares, numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- En el ítem 5.2.6 se incluye las medidas para el manejo de cara área auxiliar, estas medidas se realizarán en el proceso constructivo, tal es el caso para los DME's se considera las siguientes medidas para garantizar la estabilidad física, hidrológica y geoquímica: (ver ítem 7.7. numeración según la nueva versión de la DIA).</p> <p>- Se incluyo el monitoreo de calidad de agua, en el ítem 5. 6.. Plan de vigilancia. (ver ítem 7.10. Plan de vigilancia, numeración según la nueva versión de la DIA).</p>
<p>PLAN DE INVERSIONES CRONOGRAMA</p>	
<p>- En el ítem 9 plan de inversiones, el titular presenta la Tabla N° 9.1-1: Resumen del Plan de Inversiones y Tabla N° 9- 1: plan de inversión ambiental, se puede observar que no están incluidas el programa de control de erosión y sedimento, al respecto el titular deberá presupuestar los compromisos asumidos en el programa en mención, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>- Se incluye el programa de control de erosión y sedimentos en la tabla de resumen del plan de inversiones. (ver ítem 8. Plan de inversión, numeración según la nueva versión de la DIA).</p>
<p>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</p>	
<p>- El titular en el ítem 10 cronogramas de actividades para la implementación del plan de manejo ambiental, el titular debe incluir los compromisos asumidos en el programa de control de erosión y sedimentación, al respecto corregir en todos los extremos de la DIA.</p>	<p>El titular incluye dentro del plan de inversiones, el programa de control de erosión y sedimentación. Por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Subsanada.</p>
<p>15</p>	<p>16</p>
<p>El titular incluye actividades para la estabilidad física e hidrológica, en el ítem 7.7. El titular incluye el monitoreo de agua dentro del ítem 7.10 plan de vigilancia. Por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Subsanada.</p>	<p>El titular incluye en el cronograma de actividades el programado de erosión y sedimentos. Por lo tanto, se considera absuelta. Condición:</p>

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Observación Subsanada.
17	<p>- El titular deberá gestionar el acta de donación de terreno del área donde se va emplazar el proyecto, la cual deberá firmar las autoridades comunales y sus comuneros empadronados, al respecto incluir el acta dentro de la DIA.</p>	<p>El titular incluye en el anexo 13 el acta de donación de terreno para el proyecto, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Subsanada.</p>
AFECTACIONES PREDIALES		
18	<p>- En el ítem 6.5 gestión de afectaciones prediales, el titular indica que no se identifican afectaciones prediales, asimismo, adjunta en anexo 14.4.4 Declaración jura y acta de autorización, sin embargo, la declaración adjunta deberá estar suscrita por el titular y no adjunta el acta de autorización, al respecto corregir y adjuntar lo solicitado.</p>	<p>El titular adjunta la Declaración Jurada y autorización de uso de terreno para áreas auxiliares, por lo tanto, se considera absuelta. Condición: Observación Subsanada.</p>
ANEXOS Y OTROS		
19	<p>- En el ítem 16.1 documentos de participación ciudadana, el titular deberá incluir los documentos en original o copia legalizada de todos los documentos que evidencien el proceso de participación ciudadana. - En el ítem 14.4.1 actas de áreas auxiliares, el titular adjunta las actas en copias, sin embargo, el titular deberá adjuntar las actas en original o copias fedateadas. - El titular adjunta la Resolución de Alcaldía N° 108-2023-AL/MPH mediante el cual delega al Gerente Municipal CPC. Raúl Surichaqui Soto la suscripción de la DIA, por lo tanto, el titular debe adjuntar en el estudio la copia fedateada.</p>	<p>El titular adjunta en la DIA los documentos de participación ciudadana en original. Asimismo, adjunta las actas originales de autorización de áreas auxiliares. El titular adjunta la copia fedateada de la Resolución de Alcaldía N° 108-2023-AL/MPH. Condición: Observación Subsanada.</p>